

JUNIO

El contenido no constituye una consulta particular y por lo tanto, TLC Magazine México, los expositores y su equipo no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector, audiencia o destinatario le pueda dar, la opinión es responsabilidad exclusiva de su autor.

HAGAMOS UN TRUEQUE



LUNES

OBLIGACIONES DE EMPRESAS IMMEX

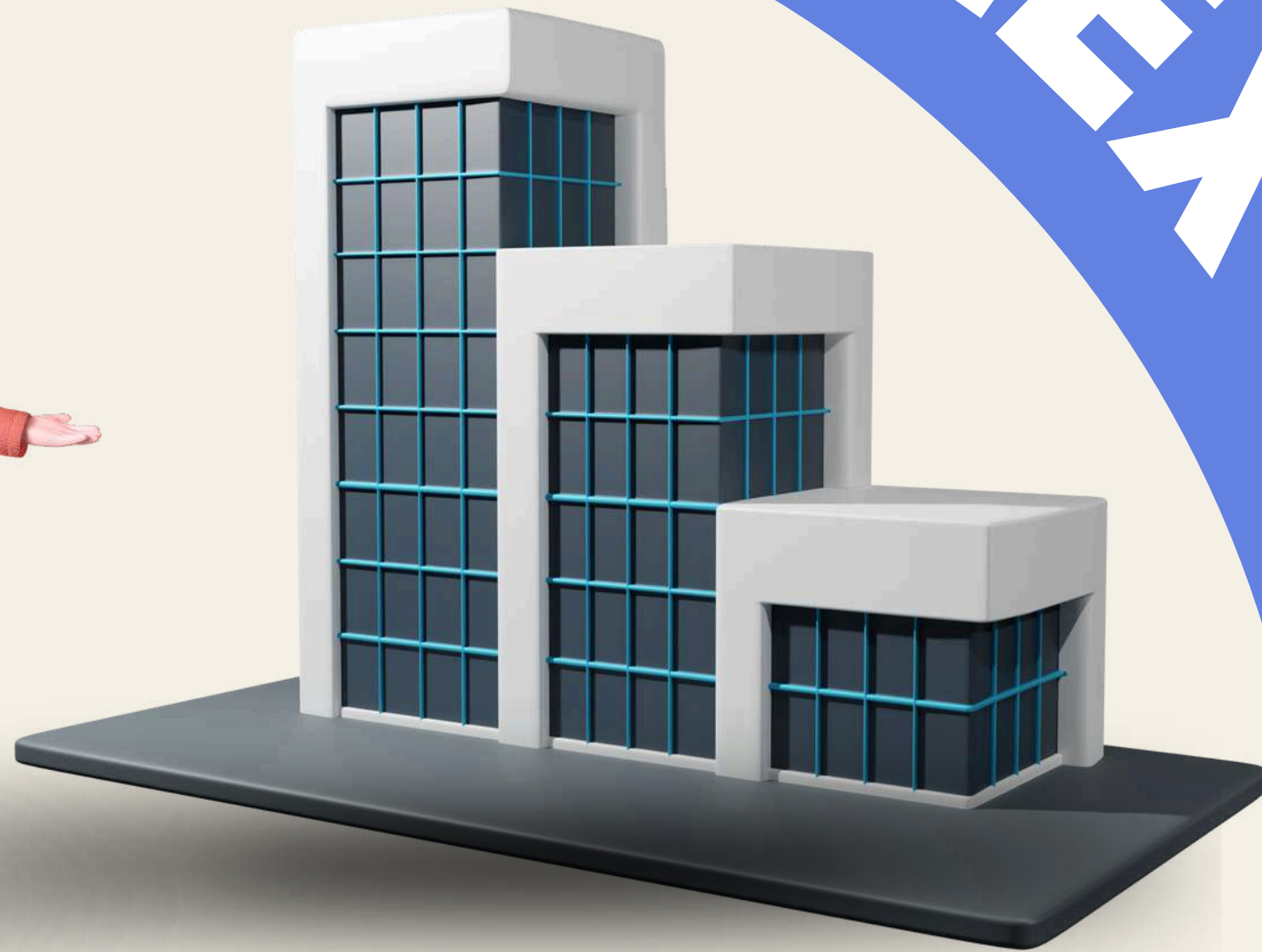


**Mtra. Alejandra
Cano**

Especialista Sr. de
Debido Cumplimiento
en TLC Asociados.

OBLIGACIONES DE

EMPRESAS IMMEX

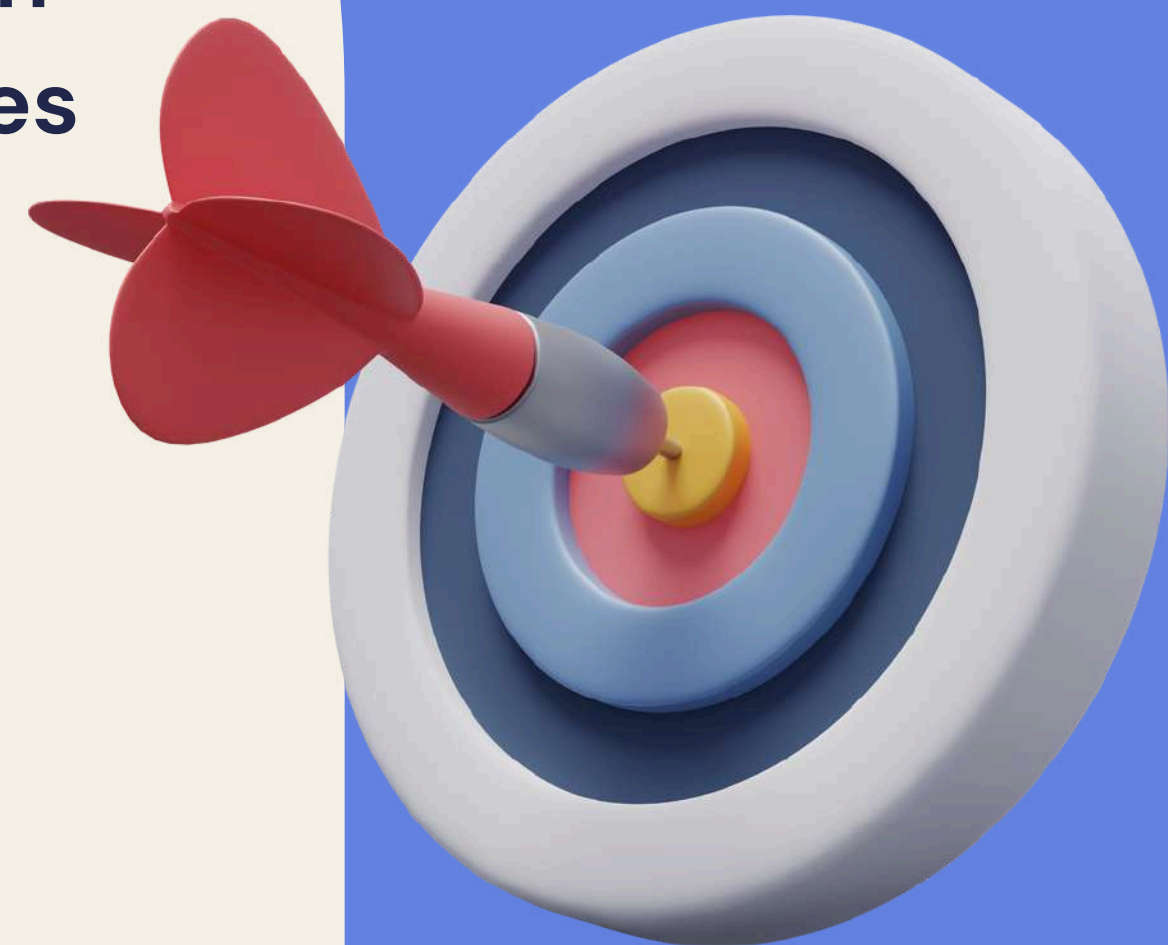


EMPRESAS IMMEX

El Programa IMMEX, es un instrumento de fomento a las exportaciones que puede ser utilizado por las empresas que importen mercancías de manera temporal y que realicen un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación y/o a la prestación de servicios de exportación, difiriendo el pago del Impuesto General de Importación, del Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

OBJETIVO

Programa de fomento que promueve la inversión, el empleo y la exportación de mercancías a través de facilidades que se otorga a las empresas.



BENEFICIOS



El Programa IMMEX, brinda a sus titulares la posibilidad de importar mercancías en régimen temporal, difiriendo el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias, siempre y cuando realicen un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación y/o a la prestación de servicios de exportación.

MODALIDADES

- *Controladora*
- *Industrial*
- *Servicios*
- *Albergue*
- *Terciarización*

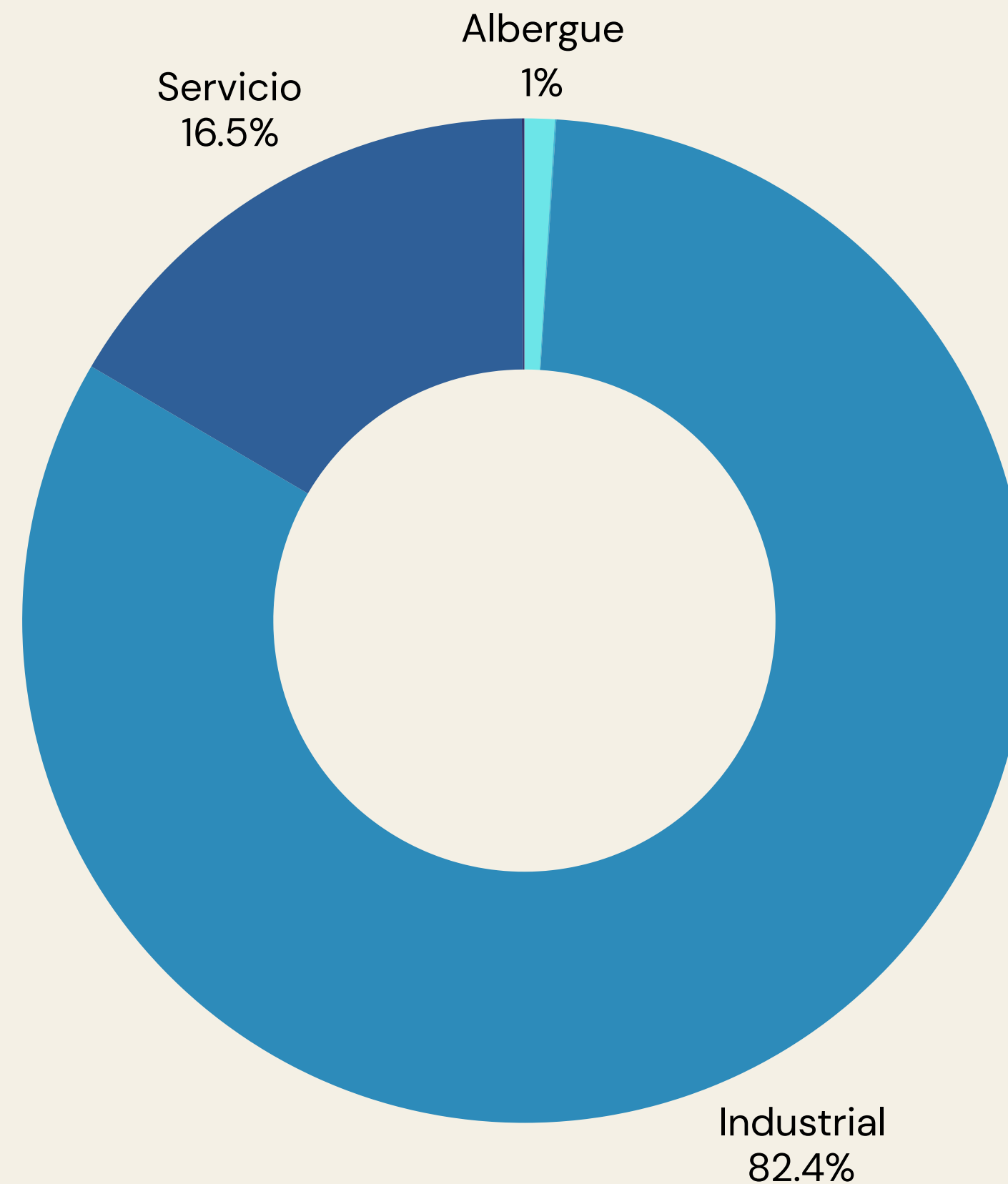
Art 3 DIMEX



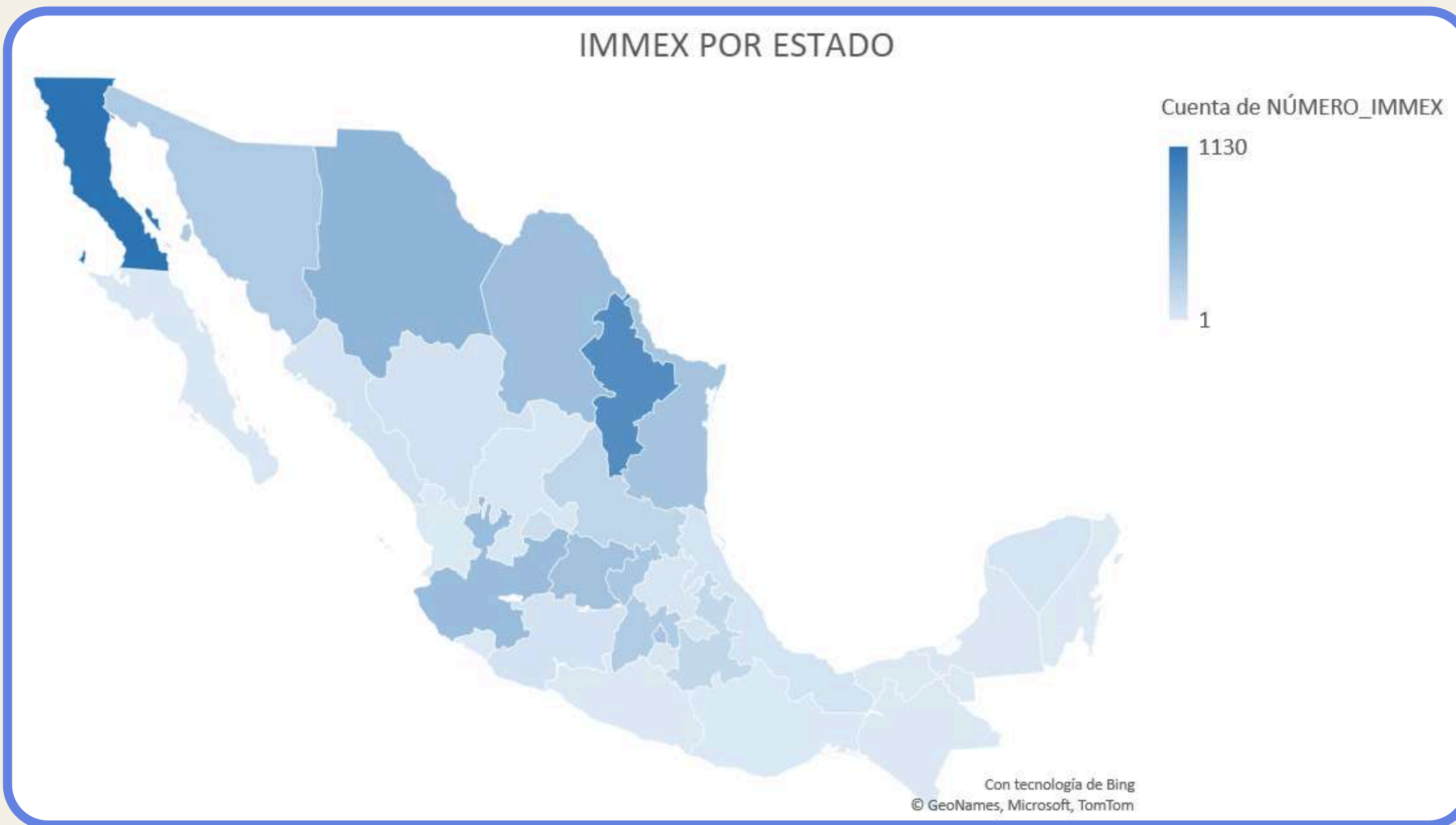
ACTUALIDAD

Hasta el 30 de abril de 2024 hay **6,210** IMMEX autorizados

	Modalidad	Autorizadas
	Albergue	60
	Controladoras	3
	Industrial	5119
	Servicio	1023
	Terciarización	5



Hay empresas IMMEX en los **32** estados de la República Mexicana



10 Principales Estados

ESTADO	EMPRESAS IMMEX
BAJA CALIFORNIA	1130
NUEVO LEÓN	878
CHIHUAHUA	500
JALISCO	422
COAHUILA DE ZARAGOZA	406
GUANAJUATO	379
TAMAULIPAS	356
CIUDAD DE MÉXICO	334
QUERÉTARO	318
SONORA	298

10 Últimos Estados

ESTADO	EMPRESAS IMMEX
HIDALGO	28
BAJA CALIFORNIA SUR	16
CAMPECHE	10
COLIMA	8
OAXACA	6
NAYARIT	5
QUINTANA ROO	2
CHIAPAS	1
GUERRERO	1
TABASCO	1

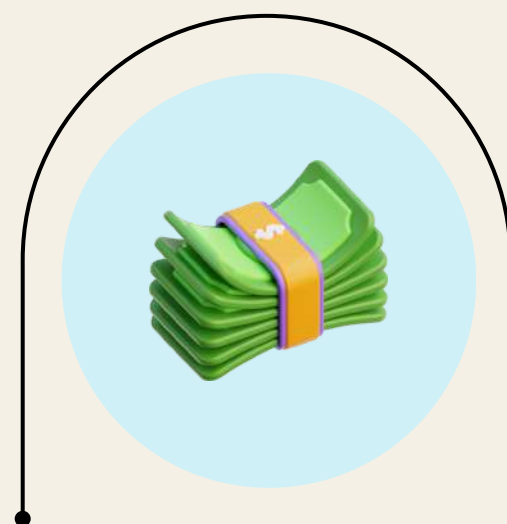
OBLIGACIONES

Ventas anuales al exterior por + \$50,000 USD o 10% facturación de exportaciones

Importar únicamente las mercancías autorizadas Anexo II (Sensibles)

Retornar las mercancías en los plazos establecidos.

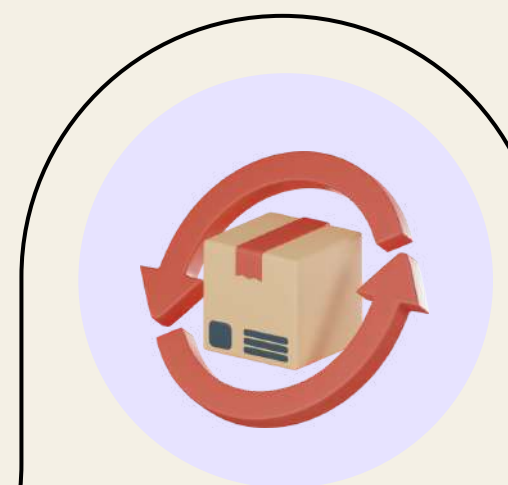
1



3



5



2

Cumplir con lo establecido en el Programa que les fue autorizado

4

Destimar las mercancías importadas para los fines autorizados.

OBLIGACIONES

Mantener las mercancías en los domicilios registrados.

6



Notificar cambios Socios, Accionistas o Representante Legal.

8



combustibles y lubricantes llevar control volúmetrico y comprobar consumos

10

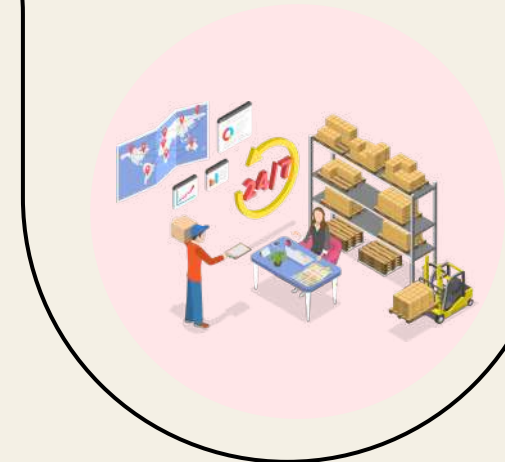


7



Notificar modificaciones

9



Control de Inventarios

- Denominación o razón social
- RFC
- Domicilio fiscal
- Domicilios del programa o de los de submanufactura de exportación

RAOCE

- *Se presenta anualmente de manera electrónica (VUCEM)*
- *Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total o Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 USD.*



Obligación de presentar



Suspensión



Cancelación

FACULTADES DE COMPROBACIÓN



- *Deberán proporcionar a la Secretaría y al SAT la información que éstos les soliciten y que esté relacionada con el Programa autorizado.*
- *Deberán otorgar las facilidades que requiera el personal de dichas autoridades, para que ejerzan sus facultades a fin de verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa.*

TEMPORALIDAD



18 Meses

Combustibles, lubricantes y otros consumibles (proceso productivo)

Materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancías de exportación.

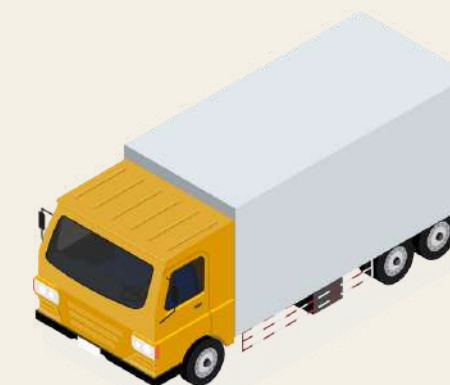
Envases y empaques.

Etiquetas y folletos



2 años

Contenedores y cajas de trailers

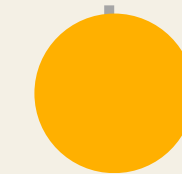


Vigencia del programa

Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo.

Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquéllos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo.

Equipo para el desarrollo administrativo.



6 Meses / 18 Meses

Transferencias virtuales

IMMEX a IMMEX

IMMEX a Proveedor Nacional

- 1** Contar con el certificado de firma electrónica avanzada del SAT
- 2** Mantener el Registro Federal de Contribuyentes activo
- 3** Mantener el domicilio fiscal activo y localizado.
- 4** Mantener las sucursales donde realiza procesos productivos o de servicios inscritas y activas en el RFC.
- 5** Tener la opinión positiva y mantener el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- 6** Estar activo en el padrón de importadores

- 7** Contar con el legal uso o goce del inmueble en donde realiza los procesos productivos o la prestación de servicios



8

Tener vigentes los contratos de los inmuebles donde realiza los procesos productos o de servicios (arrendamiento, comodato, de maquila, etc.)

9

Resguardar la documentación aduanera de las mercancías para amparar la legal estancia y tenencia.

10

Revisar el cumplimiento de las obligaciones de los socios, accionistas, representantes legales o integrantes de la administración.

11

Presentar el reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila.



CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD DEL PROGRAMA



Incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el programa



No acredite la legal estancia o tenencia de las mercancías y la autoridad determine un crédito fiscal mayor a 400 mil pesos



No sea localizada en sus domicilios o dichos domicilios estén en el supuesto de no localizados o inexistentes



No se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, en los domicilios registrados ante el SAT



Que el SAT determine que las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, no ingresaron físicamente al país de destino o no se presentaron físicamente en la aduana de salida al extranjero

CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD DEL PROGRAMA



Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.

SAT determine que los datos de proveedor, destinatario o comprador en el extranjero, sean falsos, inexistentes o no localizados



Presente aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes

No presente la declaración anual de los impuestos federales



Socios y/o accionistas se encuentran vinculados con alguna empresa a la que se le hubiera cancelado su Programa



Cuando no se acredite que se realizó la entrega física de las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, derivado de operaciones de transferencias y/o avisos de submaquila

NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN

Cuando la Secretaría notifique la cancelación de un Programa, la empresa deberá cambiar al régimen de importación definitiva o retornar en los términos de Ley las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada dicha cancelación.

El SAT podrá autorizar, por una única vez, un plazo de hasta 180 días naturales para que cumplan con dicha obligación, siempre que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.



VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO



Riesgo IMMEX

